



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 21 /23

Rawson (Chubut), 13 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.187/22, año 2022, caratulado: “SECRETARÍA DE BOSQUES – S/Rendición de Cuentas SAF 68 Ejercicio 2022”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 03/23 F.7 T.C. la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 7 da cuenta que el organismo ha dado cumplimiento parcial a lo solicitado mediante la Nota N° 127/22 F. 7 T.C.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables de la contestación la Directora de Administración y Finanzas: Sra. CARBALLO Mariana, y el Tesorero: Sr. GUERRA Fabián.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Bosques, Directora de Administración y Finanzas: Sra. CARBALLO Mariana, y Tesorero: Sr. GUERRA Fabián, a dar cumplimiento a lo solicitado por Nota N° 127/22 F.7 TC, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO